



No. 7005045  
APARTADO, 28/11/2019

Señor(a),  
**GEOVANY BRAVO GAVIRIA**  
Calle 105 Nro 95- 105  
Apartadó, Antioquia.

**ASUNTO: Comunicación mediante publicación por página Web o en lugar de acceso al público**

Respetado Señor(a),

Me permite informarle que mediante auto No. 000826 del 22/10/2019, suscrito por la DIRECTORA TERRITORIAL, mediante la cual se trasladan pruebas documentales

**ARTICULO PRIMERO:** ORDENAR traslado las siguientes pruebas a los trabajadores y/o extrabajadores de la Sociedad **SUPERMERCADO BOOM S.A.S.**, ubicado en la sede del establecimiento de comercio **SUPER MAZ tiendas** del municipio de Apartadó:

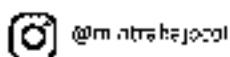
**Documentales:**

- Solicitud de autorización de despido colectivo
- Acta informaliva sobre la solicitud realizada ante el Ministerio del Trabajo
- Listado de notificación al personal para la Autorización de despido colectivo de trabajadores por clausura definitiva del establecimiento supermaz tienda ubicado en Apartadó en la carrera 100 # 90-17.
- Comunicación fecha de cierre de las puertas al público del establecimiento de comercio Super Maz tiendas.

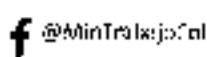
Atentamente,

(FIRMA)  
LUZ ANGELA SALAZAR USME  
AUXILIAR ADMINISTRATIVO

Con Trabajo Decente el futuro es de todo.



@mintrabajo\_col



@MinTrabajoCol



@MintrabajoCol

Dirección: Carrera 101 No 96-48  
Barrio El Amparo, Apartadó -  
Antioquia, Pisos 2  
Teléfono: 0300-0200000

Línea nacional gratuita  
010000 112510  
Celular  
120



**MINISTERIO DEL TRABAJO  
OFICINA ESPECIAL DE URABA - APARTADÓ  
DIRECCIÓN TERRITORIAL**

AUTO

00025

**MEDIANTE EL CUAL SE TRASLADAN PRUEBAS DOCUMENTALES**

APARTADO, ( 22 OCT 2019 )

Radicación 632-2019.

**I. HECHOS**

El día 24 de mayo del año 2019, mediante auto 377 se inició el trámite para analizar la solicitud de despido colectivo de los trabajadores de la sociedad SUPERMERCADO BOOM SAS.

En el trámite de la solicitud se aportó por el peticionario la siguiente documentación:

- Solicitud de autorización de despido colectivo
- Acta informativa sobre la solicitud realizada ante el Ministerio de Trabajo.
- Listado de notificación al personal para autorización de despido colectivo de trabajadores por clausura definitiva del establecimiento super maz tiendas, ubicado en el municipio de Apartadó en la carrera 100 # 90-17.
- Comunicación fechada cierre de cuentas al público del establecimiento super maz tiendas

**II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO**

Dentro de los contenidos del marco principio de debido proceso, encontramos el derecho de contradicción probatoria, el cual se constituye en una de las garantías más importantes dentro de cualquier proceso jurisdiccional o trámite administrativo, pues este materializa el derecho de defensa. El derecho de contradicción probatoria se convierte en la oportunidad para el investigado, o terceros interesados de defendérse, de refutar y oponerse a las afirmaciones realizadas por la parte contraria, de aportar elementos que le permitan desvirtuar lo dicho en su contra.

En el caso concreto, el Despacho considera necesario trasladar las siguientes pruebas a los interesados quienesungen como trabajadores y/o ex trabajadores de la empresa para que ejerzan su derecho de defensa y contradicción de conformidad con el artículo 37 de la ley 1437 de 2011:

**Documentales:**

- Solicitud de autorización de despido colectivo
- Acta informativa sobre la solicitud realizada ante el Ministerio del Trabajo.
- Listado de notificación al personal para autorización de despido colectivo de trabajadores por clausura definitiva del establecimiento super maz tiendas, ubicado en el municipio de Apartadó en la carrera 100 # 90-17.
- Comunicación fechada cierre de cuentas al público del establecimiento super maz tiendas.

En consecuencia, se

RDQ-OPI-2019-06-029

Apartadó (Antioquia), 20 de junio de 2019

Doctora  
**ALEXANDRA RÍOS VILLAREAL**  
DIRECTORA TERRITORIAL OFICINA ESPECIAL DE URABÁ  
**MINISTERIO DEL TRABAJO**  
E. S. D.

**ASUNTO:** ENTREGA DE DOCUMENTOS  
**REFERENCIA:** SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE DESPIDO  
COLECTIVO DE TRABAJADORES  
**RADICADO:** 2019-632  
**SOLICITANTE:** SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

**REINALDO RUEDA CARDONA**, abogado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 8.322.006 de Apartadó (Antioquia), y portador de la tarjeta profesional Nro. 250.339 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado del señor **MANUEL SALVADOR ARITZIBAL GÓMEZ**, mayor y vecino del municipio de Medellín (Antioquia), identificado con cédula de ciudadanía Nro. 19.173.804 expedida en Bogotá D.C., quien actúa como Representante Legal de la Sociedad **SUPERMERCADO BOOM S.A.S.**, de conformidad con el poder debidamente conferido y que reposa en el expediente, mediante el presente escrito y dentro del término legal, me permito allegar a su despacho las pruebas documentales solicitadas mediante el Auto Nro. 377 del 24 de mayo de 2019, notificado el 3 de junio de 2019.

Es de resaltar que las pruebas solicitadas fueron aportadas debidamente al momento de la radicación de la solicitud el 22 de marzo de 2019; no obstante, las aportaremos nuevamente.

- Solicitud de autorización de despido colectivo. Ocho (8) folios. El original de este documento ya fue aportado y se encuentra en el expediente; por lo tanto, se aportará copia de este.
- Comunicación escrita a los trabajadores sobre la solicitud realizada ante el Ministerio del trabajo. Treinta y dos (32) folios. El original de este

---

**RUEDA, DÍAZ & QUINTERO S.A.S. - ABOGADOS**  
Diagonal 100 # 105A-53 Piso 2 Oficina 227, Trinity Centro Empresarial, Barrio Ortiz  
E-mail: rdqcbogados@hotmail.com - Tel. 828 0518 - Cel. 310 389 7472  
Apartadó (Antioquia)

Página 1 de 2

documento ya fue aportado y se encuentra en el expediente; por lo tanto, se aportará copia de este.

- Descripción actualizada de la planta de personal. Tres (3) folios. El original de este documento ya fue aportado y se encuentra en el expediente; no obstante, entre la fecha de radicación de la solicitud y la fecha actual, se han retirado de forma voluntaria algunos trabajadores, por lo que se aporta nuevamente esta prueba, para que ésta sea tenida en cuenta para la respuesta de la solicitud.
- Acta de aprobación de políticas contables. Dos (2) folios. El original de este documento ya fue aportado y se encuentra en el expediente; por lo tanto, se aportará copia de este.
- Políticas contables. Sesenta y un folios (61). El original de este documento ya fue aportado y se encuentra en el expediente; por lo tanto, se aportará copia de este.
- Estados financieros auditados de los últimos tres años. Diecisiete (17) folios. El original de este documento ya fue aportado y se encuentra en el expediente; por lo tanto, se aportará copia de este.
- Desagregación de ingresos, costos y gastos de los últimos tres años. Quince (15) folios.
- Desagregación del total del pasivo laboral y pensional de los últimos tres (3) años. Dos (2) folios.
- Políticas contables en mensaje de datos. Un (1) CD.

Atenidamente,

REINALDO RUEDA CARDONA

C.C. Nro. 8.322.006 de Apartadó (Antioquia)

T.P. Nro. 250.339 del C. S. de la J.

Radicado  
11EE2019740500100004361

07/03/2019 13:59:13 07/03/2019 13:59:42  
Bogotá - Cundinamarca

Bogotá - Cundinamarca  
07/03/2019 13:59:13 07/03/2019 13:59:42

Impresión: 07/03/2019 13:59:42 Página: 1 de 1

Itagüí (Antioquia), 21 de marzo de 2019.



SEÑORES:

MINISTERIO DEL TRABAJO  
TERRITORIAL ANTIOQUIA

E. S. D.

ASUNTO:

SOLICITANTE: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO  
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

MANUEL SALVADOR ARISTIZABAL GÓMEZ, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 19.173.804 de Bogotá D.C., actuando en calidad de representante legal de la sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S., identificada con NIT. 811.028.624-1, constituida como persona jurídica por Escritura Pública Nro. 0000659 de la Notaría Segunda de Itagüí del 14 de junio de 2001, inscrita el 21 de junio de 2001 bajo el número 00008032 del libro IX y que por acta Nro. 0000017 de la Asamblea de Accionistas de Itagüí del 28 de diciembre de 2015, inscrita el 7 de enero de 2016 bajo el número 0D108701 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de: SUPERMERCADO BOOM S.A., por el de: SUPERMERCADO BOOM S.A.S.; según las facultades a mí conferidas, ante usted concurro para expresarle lo siguiente:

De conformidad con lo contenido en el artículo 466 del Código Sustitutivo del Trabajo y los artículos 66 y 667 de la Ley 50 de 1990, radico respetuosamente ante su Despacho, en nombre y representación de la sociedad ya identificada anteriormente, la **SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO**, de conformidad con los siguientes:

#### I. HECHOS

- La sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S., se dedica desde su constitución hace 18 años, al comercio al por menor en establecimientos no especializados, de alimentos, bebidas, tabaco, elementos de aseo, entre otros.
- Inicialmente contaba con un único establecimiento de comercio, ubicado en la Calle 85 Nro. 48-01, Bloque 25, Local 23, en la Central Mayorista de Itagüí (Antioquia).

103 Fol/23

3. Para el 15 de junio de 2016, mediante acta número 16A del 14 de noviembre de 2015 de la Asamblea de Accionistas, registrada en la Cámara de Comercio Aburra Sur, bajo el número 112132 del libro IX del registro mercantil, se decretó: Fusión por absorción entre las sociedades SUPERMERCADO BOOM S.A.S. (absorbente) y COMERCIALIZADORA GUADALUPE DEL ORIENTE S.A.S (absorbida).
4. A raíz de dicha fusión, la sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S., asumió la propiedad y dirección administrativa y operativa del establecimiento de comercio denominado SÚPER MAZ TIENDAS, ubicado en la Carrera 100 Nro. 90-17, en Apartadó (Antioquia).
5. Durante los años posteriores a la fusión, el establecimiento de comercio SUPERMERCADO BOOM S.A.S., ubicado en Itagüí (Antioquia), ha sostenido económicamente los déficits y pérdidas económicas arrojadas año a año por el establecimiento de comercio SÚPER MAZ TIENDAS.
6. Desde la fusión, la sociedad SUPERMERCADOS BOOM S.A.S., enfocó todos sus esfuerzos en mantener a flote y mejorar las condiciones económicas del establecimiento de comercio SÚPER MAZ TIENDAS, con el propósito de que fuera sostenible económicamente en el mediano plazo.
7. No obstante, los resultados esperados no se han cumplido con las inversiones en publicidad, promociones, rifas, campañas y acompañamiento en obras sociales.
8. De otro lado, los altos costos operativos del establecimiento (arrendamiento y servicios públicos principalmente) inclinan las cifras de forma negativa.
9. Adicionalmente, las condiciones del mercado no favorecieron la recuperación económica del establecimiento, pues en el municipio de Apartadó ya existían varios Supermercados grandes y un Éxito, y durante los últimos años llegaron a Urabá otras grandes superficies y supermercados de cadena como son los Supermercados Olímpica (SAO) y las Tiendas D1, además, posiblemente lleguen las Tiendas Justo & Bueno.
10. Tan solo en las últimas cuatro semanas, en el área de influencia de SÚPER MAZ TIENDAS se han aperturado dos Tiendas D1 y las ventas han disminuido considerablemente.
11. Que la situación económica actual del establecimiento de comercio SÚPER MAZ TIENDAS, pone en riesgo la continuidad de la sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

12. Con el propósito de prever una situación como la descrita en el numeral anterior y crear un impacto negativo en las dos sedes. La empresa ha tomado la determinación de cerrar el establecimiento de comercio SUPER MAZ TIENDAS, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).
13. En dicho establecimiento comercial trabajan 76 personas, de las cuales hay cuatro mujeres embarazadas, incluyendo un aprendiz SENÁ, así como un hombre al que su compañera permanente acaba de dar a luz.
14. En el establecimiento no hay trabajadores pensionados a cargo de la empresa, ni trabajadores en estado de invalidez, ni en procesos de calificación, ni incapacitados.
15. La sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S. siempre ha sido cumplidora de la Ley y respeta la estabilidad laboral reforzada de las personas con especial protección constitucional, por esta razón solo terminará los contratos de las personas descritas en el numeral 13, bajo las precisas instrucciones y autorización del Ministerio.
16. La sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S., no tiene organización sindical alguna.

## II. SOLICITUD

De conformidad con lo expuesto, la sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S. se permite solicitar al MINISTERIO DEL TRABAJO lo siguiente:

1. Que se sirvan realizar el estudio y posteriormente emitir Resolución de autorización de despido colectivo, de los trabajadores vinculados a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., y que prestan sus servicios en el establecimiento de comercio denominado SUPER MAZ TIENDAS, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia), de acuerdo con el listado anexo a esta solicitud.
2. Que se autorice en la misma Resolución, el despido de las personas que gozan de estabilidad laboral reforzada, identificadas en el listado anexo, precisando en cada caso cómo se dará su desvinculación y si la empresa mantendrá la obligación de pagarles los salarios y la seguridad social durante algún período de tiempo.

### III. FUNDAMENTOS DE DERECHO

**LEY 50 de 1990.** Por la cual se introducen reformas al Código Sustantivo del Trabajo y se dictan otras disposiciones.

**Artículo 66.** El artículo 466 del Código Sustantivo del Trabajo quedará así:

**Artículo 466. Empresas que no son de servicio público.**

Las empresas que no sean de servicio público no pueden clausurar labores, total o parcialmente, en forma definitiva o temporal, sin previa autorización del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, salvo fuerza mayor o caso fortuito, y sin perjuicio de las indemnizaciones a que haya lugar por razón de contratos de trabajo concertados por un tiempo mayor. Para tal efecto la empresa deberá presentar la correspondiente solicitud y en forma simultánea informar por escrito a sus trabajadores tal hecho.

La suspensión de actividades o clausura temporal de la empresa, establecimiento o negocio, en todo o en parte, hasta por ciento veinte días (120), suspende los contratos de trabajo. Cuando la empresa reanudare actividades deberá admitir de preferencia al personal licenciado, en condiciones no inferiores a las que disfrutaba en el momento de la clausura. Para tal efecto, deberá avisar a los trabajadores la fecha de reanudación de labores. Los trabajadores que debidamente avisados no se presenten dentro de los tres (3) días siguientes, perderán este derecho preferencial.

**Parágrafo.** El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social resolverá lo relacionado con la solicitud en un plazo no mayor de dos meses. El incumplimiento injustificado de este término hará incurrir al funcionario responsable en causal de mala conducta, sancionable con arreglo al régimen disciplinario vigente.

**Artículo 67.** El artículo 40 del Decreto-Ley 2351 de 1965 quedará así:

**Protección en caso de despídos colectivos.**

1. Cuando algún empleador considere que necesita hacer despídos colectivos de trabajadores, o terminar labores, parcial o totalmente, por causas distintas a las previstas en los artículos 5o, ordinal 1o, literal d) de esta ley y 7o, del Decreto-Ley 2351 de 1965, deberá solicitar autorización previa al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social explicando los motivos y acompañando las correspondientes justificaciones, si fuere el caso.

Igualmente deberá comunicar en forma simultánea, por escrito, a sus trabajadores de tal solicitud.

2. Igual autorización se requerirá cuando el empleador por razones técnicas o económicas u otras independientes dé su voluntad necesite suspender actividades hasta por ciento veinte (120) días. En los casos de suspensión de los contratos de trabajo por fuerza mayor o caso fortuito, el empleador debe dar inmediato aviso al inspector del trabajo del lugar o en su defecto a la primera autoridad política, a fin de que se compruebe esa circunstancia.

3. La autorización de que trata el numeral 1 de este artículo podrá concederse en los casos en que el empleador se vea afectado por hechos tales como la necesidad de adecuarse a la modernización de procesos, equipos y sistemas de trabajo que tengan por objeto incrementar la productividad o calidad de sus productos; la supresión de procesos, equipos, o sistemas de trabajo y unidades de producción; o cuando éstos sean obsoletos o inefficientes, o que hayan arrojado pérdidas sistemáticas, o los coloquen en desventaja desde el punto de vista competitivo con empresas o productos similares que se comercialicen en el país o con los que deba competir en el exterior; o cuando se encuentre en una situación financiera que lo coloque en peligro de entrar en estado de cesación de pagos, o quede hecho así haya ocurrido; o por razones de carácter técnico o económico como la falta de materias primas u otras causas que se puedan asimilar en cuanto a sus efectos; y en general los que tengan como causa la consecución de objetivos similares a los mencionados.

Esta solicitud respectiva deberá ir acompañada de los medios de prueba de carácter financiero, contable, técnico, comercial, administrativo, según el caso, que acrediten debidamente la misma.

4. El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social no podrá calificar un despido como colectivo sino cuando él mismo afecte en un periodo de seis (6) meses a un número de trabajadores equivalente al treinta por ciento (30%) del total de los vinculados con contrato de trabajo al empleador, en aquellas empresas que tengan un número superior a diez (10) e inferior a cincuenta (50); al veinte por ciento (20%) en las que tengan un número de trabajadores superior a cincuenta (50) e inferior a cien (100); al quince por ciento (15%) en las que tengan un número de trabajadores superior a cien (100) e inferior a doscientos (200); al nueve por ciento (9%) en las que tengan un número de trabajadores superior a doscientos (200) e inferior a quinientos (500); al siete por ciento (7%) en las que tengan un número de trabajadores superior a quinientos (500) e inferior a mil (1000) y, al cinco

por ciento (5%) en las empresas que tengan un total de trabajadores superior a mil (1000).

5. No producirá ningún efecto el despido colectivo de trabajadores o la suspensión temporal de los contratos de trabajo, sin la previa autorización del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, caso en el cual se dará aplicación al artículo 140 del Código Sustantivo del Trabajo.

6. Cuando un empleador o empresa obtenga autorización del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social para el cierre definitivo, total o parcial, de su empresa, o para efectuar un despido colectivo, deberá pagar a los trabajadores afectados con la medida, la indemnización legal que le habría correspondido al trabajador si el despido se hubiera producido sin justa causa legal. Si la empresa o el empleador tiene un patrimonio (liquido gravable) inferior a mil (1.000) salarios mínimos mensuales, el monto de la indemnización será equivalente al cincuenta por ciento (50%) de la antes mencionada.

7. En las actuaciones administrativas originadas por las solicitudes de que trata este artículo, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social deberá pronunciarse en un término de dos (2) meses. El incumplimiento injustificado de este término hará incurrir al funcionario responsable de causal de mala conducta sancionable con arreglo al régimen disciplinario vigente.

**CÓDIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO.** «Esta edición se trabajó sobre la publicación de la Edición Oficial del CÓDIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO, con sus modificaciones, ordenada por el artículo 46 del Decreto Ley 3743 de 1950, la cual fue publicada en el Diario Oficial No 27.622, del 7 de junio de 1951, compilando los Decretos 2663 y 3743 de 1950 y 905 de 1951»

**ARTÍCULO 466. EMPRESAS QUE NO SON DE SERVICIO PÚBLICO.** «Artículo modificado por el artículo 66 de la Ley 50 de 1990. El nuevo texto es el siguiente:» Las empresas que no sean de servicio público no pueden clausurar labores, total o parcialmente, en forma definitiva o temporal, sin previa autorización del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, salvo fuerza mayor o caso fortuito, y sin perjuicio de las indemnizaciones a que haya lugar por razón de contratos de trabajo concertados por un tiempo mayor. Para tal efecto la empresa deberá presentar la correspondiente solicitud y en forma simultánea informar por escrito a sus trabajadores tal hecho.

La suspensión de actividades o clausura temporal de la empresa, establecimiento o negocio, en todo o en parte, hasta por ciento veinte

(120) días, suspende los contratos de trabajo. Cuando la empresa reanudare actividades deberá admitir de preferencia al personal licenciado, en condiciones no inferiores a las que disfrutaba en el momento de la clausura. Para tal efecto, deberá avisar a los trabajadores la fecha de reanudación de labores. Los trabajadores que debidamente avisados no se presenten dentro de los tres (3) días siguientes, perderán este derecho preferencial.

**PARÁGRAFO.** El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social resolvirá lo relacionado con la solicitud en un plazo no mayor de dos meses. El incumplimiento injustificado de este término hará incurrir al funcionario responsable en causal de mala conducta, sancionable con arreglo al régimen disciplinario vigente.

#### IV. PRUEBAS Y ANEXOS

- 1) Certificado de existencia y representación legal. Siete (7) folios.
- 2) Acta de notificación a los trabajadores de la solicitud de despido colectivo ante el Ministerio del Trabajo. Veintitrés (23) folios.
- 3) Listado de trabajadores de la sede de Apartadó. Dos (2) folios.
- 4) Listado de trabajadores de la sede de Itagüí. Dos (2) folios.
- 5) Acta de aprobación de políticas contables. Dos (2) folios.
- 6) Estado de situación financiera auditada de los dos últimos períodos. Un (1) folio.
- 7) Estado de resultados auditados de los últimos dos períodos. Un (1) folio.
- 8) Desagregación de los ingresos, costos y gastos de los dos últimos períodos, sede Itagüí. Seis (6) folios.
- 9) Desagregación de los ingresos, costos y gastos de los dos últimos períodos, sede Apartadó. Cinco (5) folios.
- 10) Desagregación de los ingresos, costos y gastos de los dos últimos períodos Unificado. Seis (6) folios.
- 11) Dictamen Revisor Fiscal año 2017. Tres (3) folios.
- 12) Dictamen revisor Fiscal año 2018. Tres (3) folios.
- 13) Notas a los estados Financieros a 31 de diciembre de 2017. Trece (13) folios.
- 14) Notas a los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2018. Catorce (14) folios.
- 15) Constancia de pago del último canon de arrendamiento. Un (1) folio.
- 16) Copia pago de última factura de servicios públicos. tres (3) folio.

#### V. DIRECCIONES PARA NOTIFICACIONES

- SUPERMERCADO BOOM S.A.S.; Central Mayorista, Calle 85 Nro. 48-01 Bloque 25, Local 23, en Itagüí (Antioquia), teléfono 362 3322, celular 318 456 17 06, E-mail: contabilidad@superboom.com.co

Atentamente,



**MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ**  
Nro. 19.173.804 de Bogotá D.C.  
**SUPERMERCADO BOOM S.A.S;**  
**NIT. 811.028.624-1**

## Acta Informativa.

El motivo de la presente es para hacer de conocimiento de todo el personal vinculado mediante contrato de trabajo a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 22 de febrero de 2019, en el municipio de Itagüí (Antioquia), en uso de las facultades legales y estatutarias, tomó las siguientes determinaciones:

**PRIMERA:** Clausurar de forma definitiva el establecimiento de comercio ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia), conocido comercialmente como SÚPER MAZ TIENDAS.

**SEGUNDA:** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 466 del Código Sustantivo de Trabajo y los artículos 66 y 67 de la Ley 50 de 1990, la empresa radicará solicitud de autorización de despido colectivo ante el Ministerio del Trabajo.

**TERCERA:** Que los contratos de trabajo serán terminados conforme a las indicaciones dadas en la autorización expedida por el Ministerio del Trabajo.

**CUARTA:** Que a cada trabajador le será pagada la indemnización correspondiente, de conformidad con lo establecido en la legislación laboral vigente.

**QUINTA:** Que los trabajadores que se encuentren en una condición de estabilidad laboral reforzada, se les dará el tratamiento especial de conformidad con los parámetros establecidos en la legislación laboral y la jurisprudencia.

**SEXTA:** La atención al público en el establecimiento mencionado se dará hasta el día 31 de marzo de 2019.

**SEPTIMA:** Luego de la suspensión de la atención al público, el personal continuará su vinculación laboral, realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la resolución de autorización del despido colectivo.

**OCTAVO:** Que no obstante lo anterior, los trabajadores que deseen renunciar para buscar otras opciones de empleo antes de que se nos autorice el despido colectivo, están en todo el derecho de hacerlo; en ese evento, se le pagará una compensación económica equivalente a la indemnización por despido sin justa causa.

**NOVENO:** El cierre del establecimiento de Apartadó (Antioquia), no afectará los puestos de trabajo y la operatividad de nuestra sede de Itagüí (Antioquia).

La anterior determinación fue tomada luego de realizar un estudio de viabilidad económica, en el cual se concluyó que el establecimiento comercial no ha podido encontrar un punto de equilibrio entre los ingresos y los gastos, y que las condiciones del mercado han cambiado.

Agradecemos infinitamente el amor y el compromiso de todos los que hicieron parte de nuestra empresa y les deseamos muchos éxitos en sus nuevos proyectos de vida.

Cordialmente,



MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ  
Nro. 19.173.804 de Bogotá D.C.  
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.  
NIT. 811.028.624-1

**LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DISPUDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SUPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17**

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
1 1028014464	AGUILLO RENGIFO JHOAN ESTIWAR	AUXILIAR INVENTARIO	Juan Agustín Estiwar	1028014463	31223572435
2 2027951211	ALBORNOZ ASPRILLA MANUEL OCTAVIO	AUXILIAR SURTIDO	Manuel Albornoz Asprilla	1027951202	31242965138
3 1016138936	ALVAREZ BEDOYA JUAN DAVID	AUXILIAR BODEGA	Juan David Alvarez Bedoya	1026138936	3126112488
4 1039473009	A-ZATE SÁNCHEZ VALENTINA	APRENDIZ DISEÑO	Ariadna Zárate Sánchez	1039473009	3122357460
5 1040360627	ANAYA QUIROZ ELKIN DARIO	COORDINADOR BODEGA	Elkin Anaya Quiroz	1040360627	3122357461
6 10217962559	ANDRADE CANCIO LIEBMAN	ASISTENTE DE COMPRAS	Jesús Andrade Cancio	10217962559	3122357462
7 1028005564	ANGULO FLOREZ JOSE DAVID	AUXILIAR BODEGA	José David Angulo Flórez	1028005564	3122357463
8 1035421271	ARANGO MADRIGAL YESICA	COORDINADORA CAJAS	Yessica Arango Madrigal	1035421271	3122357464
9 43159555	ARRAÚL DÍAZ ANTHONY POOL MARIA	ADMINISTRADORA	Diana T. Aroque A.	43159555	3122357465
10 2028005161	ARRAÚL DÍAZ ANTHONY POOL	AUXILIAR CONTABLE	Anthony Arraúl Diaz	2028005161	3122357466
11 1032803575	BENILUMENA AGUILAR LEIDY JOHANA	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERIODA	Leidy Benilumena Aguilera	1032803575	3128031190
12 71243017	BETANCUR IHON JADER	AUXILIAR SURTIDO	Jader Betancur	71243017	31253009535

**Bodas**

ESTUDIO DE DISEÑO

LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL  
ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 9D-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TÉLEFONO
13	BRAVO GAVIRIA GEOVANNY	AUXILIAR DOMICILIO	GEOVANNY BRAVO GAVIRIA	10229301371	313 677 2542
14	SHUNAI HERNÁNDEZ JU.SA FERNANDA	COORDINADORA FRUVER	Luisa fernanda Fernández	102902470	314 668 4510
15	CAICEDO MESQUERA MIGUEL ANDRÉS	AUXILIAR BODEGA	Miguel Caicedo Mesquera	1029 675 602	313 814 9232
16	CERPA OSPINA TATIANA	AUXILIAR CAJAS	Tatiana Cerpa Osipina	10290382782	313 821 0482
17	JOHANA CHAVERRA VALOYES D' ANA YULIZA	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERIODICA	DIANA YULIPEZ Chaverra	319 128583	313 686 6610
18	CORDOBA ASPIRILLA JAQUETH	AUXILIAR INVENTARIO	José Aspírrila Jaqueth	1027944984	313 451 5151
19	CORREA GONZALEZ JHONY	AUXILIAR SURTIDO	Juan Carlos Correa González	102795533965	313 451 5151
20	DÍAZ CALIFICO WENDY LICETH	AUXILIAR SURTIDO	Wendy Díaz Califico	102795533965	313 451 5151
21	DÍAZ SALAS JUVIEN ALBERTO	EMPACADOR	Alberto Díaz Salas	102795533965	313 451 5151
22	DIOSA LOPEZ NICOLAS ANTONIO	COORDINADOR PUNTO VENTA	Nicolas Díosa López	102795533965	313 451 5151
23	DURANGÓ DE ARCOS DIEGO DELIAS	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERIODICA	Diego Durango De Arcos	102795533965	313 451 5151
24	ESCOBAR VILLADIEGO SOL MARIA	AUXILIAR CAJAS	Sol Escobar Villadiego	102795533965	313 451 5151



Boon

**LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 96-17**

CFDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CEDEUA	TÉLEFONO
25 1028015714	GARCIA SANCHEZ ERIKA FERNANDA	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	Erika A. Sanchez	1-012-0514-3016035083	
26 1038009996	GIL SUAREZ DAVID HISTIVEN	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	Paidol Gil Suarez	1-033-209916 311475443283	
27 1058812274	GOEZ PUERTA LENIS JOANA	EMPACADORA	Lenis Incazoa Gómez Puerto	1060862224 3136816711	
28 98610923	GONZALEZ GERALDO ABISTIDES	MANTENIMIENTO	Geraldo González Abistides	98618725 3116101911	
29 1027960859	HERNANDEZ ARROYOLUZ ARIANA	EMPACADORA	Ariana Hernandez Arroyo	1023105851 3136835080	
30 1029004242	HERNANDEZ BUENO MAURICIO ADOLFO	AUXILIAR FRUVER	Mauricio Hernandez	1-0228-0842242-2145541250	
31 1040360619	HERNANDEZ RIVAS CARLOS ANTONIO	AUXILIAR FRUVER	Carlos Hernandez Rivas	104036050537864	
32 1041261622	HERNANDEZ FERNANDEZ IDES ROSA	AUXILIAR FRUVER	Ides Hernandez	104126152232226161	
33 39415241	HERNANDEZ NANCLARES ELINICE	SERVICIOS GENERALES	Elinice Hernandez	394194113326896733	
34 43859491	MIRIAM ROSA HERRERA ARRIETA YELUS	SERVICIOS GENERALES	Miriam Herrera	43869491 3121678038	
35 1034897361	IBANEZ TORRES DIANA PATRICIA	AUXILIAR FRUVER AUXILIAR CAJAS	Yelis Herrera Arrieta Diana Patricia	10389736131641171	
36 1027963536	Diego Bolívar Montez Flores	AUXILIAR CAJAS	Diego Bolívar Montez Flores	1027963536 3014325717	

**LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SUPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APANTADO ANTIGUA EN LA CARRERA 100 # 90-17**

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
37 1028014958	CARLOS FONDO NO HENAO YAN	AUXILIAR DOMICILIO	<u>Carlos Fondo Henao</u>	39411420 74125501	311420 8248
38 39412911	MESTRA PANTOJA GABRIELA DE JESUS	COORDINADORA PREVEN	<u>Gabriela Pantoja</u>	39412911	311420 8248
39 1038797850	MIRA GRISALES JUDI MARLENY MONTERROSA TORER DIFIER	COORDINADORA CAJAS	<u>Judi Mira Grisales</u>	1.038797850	3186137026
40 1048032466	ANDRES MONCLO ARRIFTA DILUBINA	EMPAJADOR	<u>Andres Monclo Arrifta</u>	1028032466	3145306413
41 1045437285	DE. CARMEN MORENO CORDOZA MARLEN	AUXILIAR SURTIDO	<u>Dolores Morena</u>	1028032466	3145306413
42 04590578	CECILIA MOSQUERA MUÑILLO	AUXILIAR PUESTOS DE PAGOS	<u>Cecilia Mosquera Munillo</u>	104590578	3161404262
43 1028007798	HUMBERTO MOSQUERA MUÑILLO RUBEN	AUXILIAR CAJAS	<u>Humberto Mosquera Munillo</u>	1028007798	3112129785
44 1028009239	DARIO MUNOZ VASQUEZ DIFIER	AUXILIAR SURTIDO	<u>Dario Munoz Vasquez</u>	1028009239	3145741203
45 71945980	JAIR MUNOZ VASQUEZ DIFIER	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	<u>Jairo Munoz Vasquez</u>	71 7455.980	3145167032
46 1027598054	ALBERTO NOBLE MARTINEZ WILSON	AUXILIAR RECIBO MERCANCIA	<u>Alberto Noble</u>	1027598054	3161404262
47 1001595571	MAMUEL OSSEN HERNANDEZ CARLOS	AUXILIAR FRUYER	<u>Mamuel Ossen Hernandez</u>	1041264407	3045414441
48 1041264407	MARIO	AUXILIAR COORDINADOR CAJAS	<u>Mario Ossen Hernandez</u>	1041264407	3045414441

**Beck**

CLASIFICACIÓN: 17/1

LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL  
ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TÉLEFONO
49 1678012075	PALACIOS HURTADO IVISNEYVI	AUXILIAR CAJAS	IVISNEYI PALACIOS Hurtado	1028012075	3205125401
50 2028014891	PALACIOS SANCHEZ DARYS	APRENDIZ SST	Daryl Palacios Sanchez	1028014891	31 48985735
51 1038820135	PAZ DENIS MAIRA ALEANDRA	APRENDIZ SURTIDO	Maria Paz Denis	02 0-01140300	302 3 487065
52 1027957015	PEDRAZA CASTILLO NANCY LILY	AUXILIAR CAJAS	Nancy Pedraza Castillo	10 38330433	304 3 487065
53 1028000955	PEREA PADILLA YUDY MAR	EMPAZADOR	Yudy Perea Padilla	10279172215	3212228302
54 10498556	PEREZ LEON EVER Luis	MANTENIMIENTO	Luis Perez Leon	1028000955	30175946000
55 1028012294	PEREZ VARGAS LINA	TESORERA	Lina Perez Vargas	10 903 556	323 32095533
56 39428437	PITALUA VILLADIEGO MARBEL	AUXILIAR FRUTER	Marbel Pitalua Villadiego	10 902 24191645599	
57 1027962584	QUINTO ORTIZ JORGE	AUXILIAR FRUTER	Jorge Quinto Ortiz	428 533	512 7915970
58 1027956410	ARMANDO	AUXILIAR COMPRAS	Armando	1027956410	3104412401
59 1028007924	CAMILA	AUXILIAR BODEGA	Camila	1027956410	3104412401
60 1038814614	RAMIREZ BONILLA LIVINGTON ANDRES	AUXILIAR CAJAS	Fernando Ramirez Bonilla	1027956410	313 595 60 24
		AUXILIAR SURTIDO	Andres Ramirez Bonilla	1028014891	3104412401
				1028012075	3104412401
				1028014891	3104412401
				1028012075	3104412401

16



ପ୍ରକାଶକ

**LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SUPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17**

CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CEDULA	TELÉFONO
E1 68559523	AURELIO JIMENEZ JOSE GABRIEL	AUXILIAR PREVENCION Y PERIODA	J	6 4 572 501	313 3282
E2 1028015200	RODRIGUEZ MOYA VILENTES	AUXILIAR CARAS	Guillermo Rodriguez	1025015200	3205492211
E3 102490257722	ROMERO MACHADO DIBANI DAVID	EMPACADOR	Durban David	102804712	Durban E
E4 1038802074	SAMIRANO USQUAYANO HECTOR ALBERTO	AUXILIAR DOMICILIO	Hector Alberto Samford	1038802074	3216600436
E5 1027947286	SANCHEZ DIAZ KATHERINE SANCHEZ GONZALEZ SERGIO	COORD-NADORA GESTION HUANANA	FATH CINK JANCHI ALBERTO	1027947286	32166004765
E6 12446459	MANUEL SANTOS OSIN LUIS GABRIEL	EMPACADOR	Guzmán Sanchez	1027945699820	32166004765
E7 1028013055	TERAN CORCHIO WILMER CESAR	AUXILIAR SERTIDC	Luis Gabriel Santos O.	1028014055	3226579423
E8 20951127	TORON GALLEGOS STEFFANY	AUXILIAR DOMICILIO	Wilmer Wilmer Corcho	10280122	32166004765
E9 104550796	TORRES ANCULQ ALONSO VALENCIA SALINAS LINA	AUXILIAR CONTABLE	Stephanly Yusuri Correto	102801868	31135586973
E0 32356452	JOHANA	AUXILIAR PREVENCION Y PERIODA	Alonso Torres A.	104550490	3130303115
E1 102801996	VALON VEGA YASLEY	COORD-NADORA INVENTARIO	Valley Valoy Vieyo	32256952	32256952

26

LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL  
ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE USABLE	CÉDULA	TÉLEFONO
72   43758102	VARGAS USUÑA LUIS STELLA	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERIODA	Juan Esteban Vargas Usuña	43258102	3113583963
73   71937225	VELIZ JUAN CARLOS	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERIODA	Juan Carlos Veliz	21937125	3206211177
74   1063357036	VILLALBA SOTO JOSE MANUEL	AUXILIAR FRUVER	José Manuel Villalba	1063357036	3113515394
75   1007337314	YERESS DIAZ NILSON	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERIODA	Milson Yeress	1007337314	3006302327
76   1001033528	ZAMBRANO CÓRDOBA JEAN FERNANDO	FMPACAUOR	Jesús Fernando Zambrano Cordero	1001033528	3218335283



**LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES  
POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE  
APARTADÓ ANTIOQUÍA EN LA CARRERA 100 # 90-17**

CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOOMBRE LEGIBLE	CEDULA	TELÉFONO
771152439361	ACEVEDO RENDÓN JUAN PABLO	AUXILIAR DE FRUTERIA	JUAN PABLO ACEVEDO RENDÓN 43034871		
781152468874	ALZATE SUÁREZ ANGELA MARÍA	AUXILIAR DE SURTIDO	SANTO DOMINGO ACEVEDO 1112456635725786		
7943917340		AUXILIAR DE CAJAS	HENRY VILLELA URDANETA 132474426104		
809847258	ALZATE SUÁREZ HENRY ALIRIO	AUXILIAR DE CAJAS	HENRY ALVARO VILLELA URDANETA 984906211		
8171051261	ARGAEZ HERNANDEZ MARTIN OBENMAR	AUXILIAR DE SURTIDO	MARTIN OBENMAR ARGAEZ 760512613094610603		
8298638422	ARISTIZABAL JARAMILLO ANDRES TELIFE	AUXILIAR DE EMPACAJE	TELIFE ARISTIZABAL 98638422312778733		
8311037618465	BARRIENTOS DUQUE VANESSA	AUXILIAR DE DOMICILIOS	VANESSA BARRIENTOS 10316655325640		
8442771226	BERMÚDEZ VELÉZ DIANA PATRICIA	AUXILIAR DE SURTIDO	DIANA PATRICIA BERMÚDEZ 423912963008222774		
8543166209	BERRIO FLOREZ LILY ANDREA	CONTADORA	LILY BERRIO FLOREZ 431662094394590		



Hojas 1

LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR  
CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SUPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO  
ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
861039583207	BERRIO FUENTES SNEIDER	AUXILIAR DE SURRIDO	Strahilev, Berni	861039583207	35520000
871017158184	CALLE GARCIA JUAN DAVID	AUXILIAR DE INVENTARIOS	Juan David Calle	871017158199	3137424153
6871532666	CANO GAVIRIA DORIA SARELLA	COORDINADORA PUNTO DE VENTA	Carmen Gaviria	71532665	22871901
891026135388	CANO GAVIRIA JHON EVER	AUXILIAR DE BODEGA	Jhon Ever Cano	71532668	3156234
9039326020	CARDENAS YARCE MARIA EUGENIA	AUXILIAR CONTABLE	Claudia Cardenas	8391326023	568234
9121769995	CARODONA LOTERO CRISTIAN YESID	AUXILIAR DE CAJAS	Liamy Carodona	9121769995	3126907303
921026145151	CARVAJAL OSORIO ANDRES FELIPE	APRENDIZ DE GESTIÓN DOCUMENTAL	Felipe Carvajal	1026145151	3126907263
931030811229	CASTANEDA JOHN FREDY	ASISTENTE DE COMPRAS	John Castaneda	1030811229	3126907264
942681172	AUXILIAR DE FISICO	COORDINADOR	Edwin Castaneda	2681172	3127996856

**LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ  
ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17**

**BoM**  
BOMBO

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
43884885	CORRALES GARCIA GLORIA ANDREA	AUXILIAR DE CAJAS	Gloria Corrales	43 864 863	301 615 2156
95 1128470690	CORREA CARVAJAL CLAUDIA MARIA	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PÉRDIDAS	Claudia Marca	116 470 600	3105487342
96 1037647390	CUÉSTIA CORDOBA JEAN CARLOS	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PÉRDIDAS	Corsega Cuéstia	7022 7473	3167313169
98 3414917	DAVILA ALVAREZ ANDRES FELIPE	COORDINADOR DE SISTEMAS	Davila Alvaro	3414917	300 676 5938
99 43181599	DIAZ ARISTIZABAL YHARELIS ARLEIDA	AUXILIAR DE SISTEMAS	Diaz Arisel	43181599	317523560
100 70543235	DIAZ PEREZ ANDRIS	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PÉRDIDAS	Diaz Perez	70543235	317523560
101 1035391472	DIOSA FONSEGRA EDWÍN	AUXILIAR DE SURTIDO	Fonsagra Edwín	1035391472	301150+04
102 98464568	DUARTE HOYOS MARCO AURELIO	AUXILIAR DE CAJAS	Marco Duarte	98464568	312 422
103 1037501392	DURQUE OSPINA JUAN DAVID	COORDINADOR DE PUESTOS DE PAGOS	Juan Durque	1037501392	322 265 5911



**LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17**

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
104112843397	ECHEVERRÍA GUTIÉRREZ TATIANA MARCELA	AUXILIAR DE SALUD OCUPACIONAL	Tatiana Echeverría Gutiérrez Marcela	1159333411	3155793279
1051036628805	ESCOBAR GONZALEZ MARÍTA MARIA	COORDINACIÓN DE RECURSOS HUMANOS	María Escobar González	1036628805	3136748661
1061035873302	ESTRADA MARÍN GUSTAVO ADOLFO	AUXILIAR DE DOMICILIOS	Gustavo Adolfo Estrada Marín	91277920	315572781
10771277920	FLOREZ SUAZA MARTA CECILIA	AUXILIAR DE BODEGA	Marta Cecilia Florez Suaza	315572781	315572781
10843582072	GALINDO TRIBINÍ JAIDER MANUEL	AUXILIAR DE SURTIDO	Jaider Manuel Galindo Tribiní	43582072	315572781
1091041269948	GALLEGO MARÍN DIANA PATRICIA	AUXILIAR DE FRUVER	Diana Patricia Gallego	66946317	315572783
11032149301	GARCIA LOPEZ MARIA NANCY	AUXILIAR DE CAJAS	Nancy García López	32149301	452929291
11142289711	GAVIRIA MORENO WILSON ALONSO	COORDINADOR DE DOMICILIOS	Wilson Gaviria Moreno	42289711	3147334714
11258568328	GIRALDO LOPEZKA WILINGTON	AUXILIAR DE SURTIDO	Wilington Giraldo Lopezka	58568328	3006579625
11370142262					

**LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO  
ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 9D-17**

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
1144268869	GOMEZ MUÑOZ CLAUDIA ANDREA	AUXILIAR DE CAJAS	Orduña, Genove M 42 618 651 123 763 82		
1153432142	GONZALEZ GALLEGO JOHNNY ALEXANDER	AUXILIAR DE BOOGA	Esteban Gómez, Guzca 742. 37115823		
1161040745446	GONZALEZ HOYOS LIZET KATHINA	AUXILIAR DE CAJAS	Karen Genovez Montañez 22354390		
11771677904	SUTIERREZ MUÑERA JORGE	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PERDIDAS	Jr. Pizá, Estefan 7167460 123211369		
1181026167409	HENAO GALLEGO DANILO	AUXILIAR DE INVENTARIOS	Daniel Henao 16266651 313566561		
11971991600	HENAO RAPIREZ ANGIZAR DE JESUS	CONDUCTOR DE DOMICILIOS	Andrea Henao 21191600 3194364253		
12011071125915	IBARRA VILLA JUAN CARLOS	AUXILIAR DE FRUTER	Juan Carlos Ibarra Villa 107145915 3215312707		
1211007020792	LEÓN RAMIREZ WILLIAM ADAN	AUXILIAR DE DOMICILIOS	Fernando Leon Ramirez 1009020792 304222833		
1221054925942	LOPEZ BARCO LEONARDO	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PERDIDAS	Ventura Lopez Barco Leonardo 1054925942 327418999		
12343837618	LOPEZ BETANCUR LUZ ALBANY	AUXILIAR DE CAJAS	Alliany Lopez 43837618 3212266311		



**LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SUPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 98-17**

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
124-43029791	LOPEZ BETANCUR SANDRA MARIA	TESORERA	Sandra Lopez	43029791	2.55.92.02.
125-103768510	LOPEZ LONDONIA JORGEL ELIECFR	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PERDIDAS	Jorge Lopez	031665030961	031665030961
126-1125598774	MADRID MONTOYA SANTIAGO	AUXILIAR DE RODEGA	Ismael Madrid	3155167743155167743	3155167743155167743
127-70263754	MARIN PEREZ JESUS EDUARDO	ADMINISTRADOR	Eduardo Marin	70263754	911.469.98.77
128-71334538	MARMOLEJO RESTREPO CRISTHIAN ANDRES	AUXILIAR DE SISTEMAS	Hector Marmolejo	31345636	3012435543
129-2674285	MARTINEZ ORTIZ LEYDY YVANIA	COORDINADOR DE PREVENCIÓN Y PERDIDAS	Germinal Martinez	3112444884	3112444884
130-1038603297	MAYA MARIN FRANKLIN YULIAN	AUXILIAR DE CAJAS	Yenny Mayya	30020294	30020294
131-23555648	VIOLANO OCAMPO DANIEL STEVEEN	AUXILIAR DE CAJAS	Francky Violano	8.355.648	317343118
132-1128628366	MONTOYA VELÉZ SINDY CAROLINA	AUXILIAR DE SURRIDO	Dani Montoya	1128628366	3176771565
133-1040743561		ASISTENTE DE CONTABILIDAD	Patricia		



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR  
CLASURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO  
ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
13443565049	MORA TORRES PATRICIA ELENA	AUXILIAR DE SURTIDO	PATRICIA MORA TORRES	13565049	316222075
1357475330	MORALES SUAREZ DARIO	AUXILIAR DE DOMICILIOS	DARIO MORALES	475330	3136019524
1361035406530	MUNINETON GIRALDO PAULINA ANOREA	AUXILIAR DE DOMICILIOS	PAULINA MUNINETON	1035406530	3012813880
13721830705	MUNOZ GARCIA FLOR MARIA	AUXILIAR DE OFICIOS VARIOS	MARIA MUNOZ GARCIA	21830705	3016110000
13871601734	MUNOZ GIRAUDO MARTIN ALONSO	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PÉRDIDAS	MARTIN ALONSO MUNOZ	71601734	3257796200
13943825002	MUNOZ MESA MARIA ISABEL	AUXILIAR DE CAJAS	MARIA ISABEL MUNOZ	13825002	2863366
1401006291616	MUNOZ OCAMPO CRISTIAN DAVID	AUXILIAR DE SERVICIO	CRISTIAN MUNOZ OCAMPO	906291616	3006007449
14116259675	NARVAEZ MANRIQUE OMAR	COORDINADOR DE INVENTARIOS	OMAR NARVAEZ	16259675	3117791709
1421056843050	OCAMPO OSPINA CRISTIAN OSIBER	AUXILIAR DE SURTIDO	CRISTIAN OCAMPO OSPINA	1056843050	284816
143109872335	OVIDO GUENAS YINETH FERNANDA	APRENDIZ DE CONTABILIDAD	YINETH OVIDO GUENAS	9872335	3012833973651



Hasta]

LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CEDULA	TELÉFONO
144.1035862031	PINO ZULIAICA CATHERINE	AUXILIAR DE DOMICILIOS	Catheline Pino	1055862031	3117737810
145.1039461294	RAMIREZ OBANDO GUICELA	AUXILIAR DE DOMICILIOS	Consejera Familiar	1039461294	3106000645
146.1193530134	RAMOS MIRANDA IVAN JOSE	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PERDIDAS	Tucos Jaramillo	7193530134	3014593434
147.1152445107	RENDÓN CÁNO JUAN CARLOS	AUXILIAR DE FRUJER	Elvira Rendón	4152445107	354214794
148.1152454845	RENDÓN JARAMILLO JUAN JOSÉ	AUXILIAR DE SURTIDO	Juan Carlos Rendón	118454845	3104429499
149.1001234231	RENDÓN SÁNCHEZ CESAR AUGUSTO	AUXILIAR SURTIDO	Juan Rendón	1001234231	3192575270
150.1152453980	RENDÓN SÁNCHEZ JUAN	AUXILIAR DE CAJAS	Juan Rendón	1152453980	3192575270
151.1001233808	RIVERA MARÍN CINDY JOHANNA	AUXILIAR DE SURTIDO	Juan Rendón	1151001233808	3192575270
152.1152190784	RIVERA RÍESTEPE JORGE WILLIAM	ASISTENTE DE CONTABILIDAD	Quintín Rendón	1152190784	324940316
153.1007532229	RIVERA RÍESTEPE JORGE WILLIAM	AUXILIAR DE SURTIDO	Quintín Rendón	1007532229	321744874



Hojas

LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ ANTOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
154 1018373212	RIVERA RESTREPO RUBÉN DARIO	AUXILIAR DE CAJAS	Rubén Dario Restrepo	1018373212	3007480919
155 43753098	RIVEROS MUÑOZ EMILIA ALEJANDRA	AUXILIAR DE CAJAS	Miriam Riveros Muñoz	43753098	53023691
156 32107296	—	AUXILIAR DE CAJAS	Juancho Riveros	32107296	3136067276
157 1118H36605	ROJANO GAMARRA IVAN RENE	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PÉRDIDAS	Ivan Rojano Gamarra	1118H36605	3047564477
158 10361239957	ROJAS JARAMILLO ANDERSON FABIAN	AUXILIAR DE DOMICILIOS	Anderson Rojas Jaramillo	10361239957	3002393434566655
159 115227452	RUBRO MORA DANIEL AGUSTO	DISEÑADOR GRÁFICO	Danilo Mora Rubro	115227452	30016390
160 1037661284	—	AUXILIAR DE CAJAS	—	1037661284	30097838
161 42850376	RUIZ MADRONEZ ZULMERY	AUXILIAR DE DOMICILIOS	Zulmery Ruiz	42850376	3001955779
162 8205112	SANTA OSPINA GUSTAVO	AUXILIAR DE FRUTER	Gustavo Santa Osipa	8205112	3136634342



**LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17**

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TÉLEFONO
16398480532	MILANO HERNÁNDEZ RICARDO DE JESÚS	AUXILIAR DE SURRIDO	4.1 sur 8	954665223555555554	
1641040751732	TOBÓN VELEZ MIGUEL ANGEL TORÓ QUINTERO MATEO	AUXILIAR DE GESTIÓN DOCUMENTAL	1000191331 8101246325		
1651037643884	URAN BOLÍVAR JÓHN ALEXANDER VALDES SUÁREZ DIANA CAROLINA	AUXILIAR DE BODEGA	1037643884	3157502206	
168288511843	VALÉNCIA MORALES JHON DÁVID	COORDINADOR DE BODEGA	188888888888888888	307610693	
1677036630840	VARGAS FERRER MARIO OSVALDO	ASISTENTE DE CONTABILIDAD	Camilo Valdés	103660004	3163625812
16871254483	VARGAS VARGAS LILIANA MARÍA	AUXILIAR DE SURRIDO	Jesús Valencia 71294463	32174252	
169115345442	VASQUEZ JURADO JHON JAIR	JEFE DE COMPRAS	Alvaro Pérez	163984823184709	
1701037527089	VASQUEZ OSORIO PAOLA ANDREA	AUXILIAR DE CAJAS	Liliana Urrestarazu	103660004	30355223
171498531305		AUXILIAR DE EMPAQUE	Yessy Quezada		
17243843256		AUXILIAR DE COMPRAS	Patricia Martínez	33409853305 3727562	

Hojas



**LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17**

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
1731000546873	VELEZ ALCARAZ JULIAN MAURICIO	AUXILIAR DE BODEGA	Julián Velez	1000546873-305934422	
1741017145045	ZAPATA GONZALEZ SANDRA MILENA	AUXILIAR DE CAJAS	Sandra Zapata	1034145045-5594703	
174102012408	Quindio, Sandra Cecilia	AUXILIAR DE CAJAS	Sandra Quindío	1038024088-3122138882	
			Venturino		
			Melton Henao		
			Yerlieth		



EL ARTE DE MERCAR  
Nit. 811.028.624-1

Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

**SEÑORES**

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

  
MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ  
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal  
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.  
NIT. 811.028.624-1

Central Mayorista  
Bloque 23 Local 23  
PBX: 361 33 22  
Itagüí - Antioquia  
[www.superboom.com.co](http://www.superboom.com.co)  
E-mail: [info@superboom.com.co](mailto:info@superboom.com.co)

\* Servicio a Domicilio\*



BOOM SUPERMERCADO

Nit. 811.028.624-1

Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

SEÑORES

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la Asamblea de accionistas reúne el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ  
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal  
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.  
Nit. 811.028.624-1

Ignacio Camilo Gómez  
1532665

Claudio Gómez cc → 42.666.407

M.º Dubal Muñoz Nro. 9  
43 825 002  
"Servicio a Domicilio"



Central Mayorista  
Bloque 26 Local 26  
PBX 362 00 22  
Itagüí - Antioquia  
[www.superboom.com.co](http://www.superboom.com.co)  
E-mail: info@superboom.com.co



*Super  
mercado*



Nit. 811.028.624-1

Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

**SEÑORES**

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

  
**MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ**  
 C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal  
**SUPERMERCADO BOOM S.A.S.**  
 NIT. 811.028.624-1

\* Servicio a Domicilio\*

Central Mayorista  
 Bloque 25 Local 25  
 PBX: 302 93 23  
 Itagüí - Antioquia  
[www.superboom.com.co](http://www.superboom.com.co)  
 E-mail: [mod1info@superboom.com.co](mailto:mod1info@superboom.com.co)





Nit. 811.028.624-1

Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

**SEÑORES**

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ  
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal  
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.  
NIT. 811.028.624-1

Danilo Roldán Díaz

"Sepulje o Despidete"

Central Mayorista

Bloque 25 Local 23

PBX: 362 33 22

Itagüí - Antioquia

[www.superboom.com.co](http://www.superboom.com.co)

E-mail:[info@superboom.com.co](mailto:info@superboom.com.co)



Nit. 811.028.624-1

Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

**SEÑORES**

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ  
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal  
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.  
Nit. 811.028.624-1

*Ricardo. Jairo Hernández.  
Marco T.  
Julian Vazquez  
Julieta H.  
Tatiana*

"Servicio a Domicilio"

Central Moyerito  
Bogotá 25 Local 22  
PBX 362 15 22  
Itagüí - Antioquia  
[www.superboom.com.co](http://www.superboom.com.co)  
E-mail: [info@superboom.com.co](mailto:info@superboom.com.co)



Nit. 811.028.624-1

Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

**SEÑORES**

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la Asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

MANUEL SALVADOR ARISTÍZÁBAL GÓMEZ  
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal  
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.  
NIT. 811.028.624-1

Paulina Muñoz 103543680

Luisa Fernández 42690376

Silvia... Arevalo 1036633818

Marlon Pineda 1028012480

... 1038123934

Catherinepino 1035862031

\* Servicio a Domicilio\*

Gloria Ramirez  
1039461294

Audeson Perea  
1038123934

Central Mayorista  
Bloque 25 Local 22  
P9X6 382 33 37  
Mogul - Antioquia  
[www.superboom.com.co](http://www.superboom.com.co)  
E-mail: [Info@superboom.com.co](mailto:Info@superboom.com.co)



Itagüí, (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

Nit. 811.028.624-1

ପ୍ରକାଶକ

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Atunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo al personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BDOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

**MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ**  
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal  
**SUPERMERCADO BOOM S.A.S.**  
NIT. 811-028-624-1

NIT. 851, D2B, 624-1

• 100 •

Juan Carlos Ibáñez U.  
y PABLO Acevedo ~

#### **• Servicio a Clientes**

José Cárdenas Pérez

Obispo Arboaz H.

TOMA F. CASTAÑEDA



Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

Nit. 811.028.624-1

SEÑORES

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

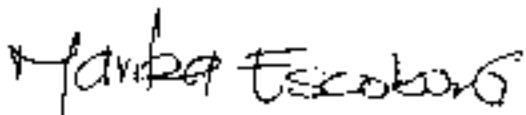
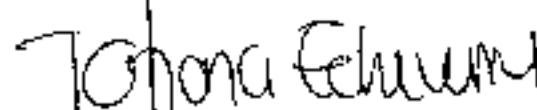
Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

  
MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ  
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal  
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.  
NIT, 811.028.624-1

Centro Mayorista  
Bogotá 28 Local 22  
PES 342 33 22  
Itagüí - Antioquia  
[www.superboom.com.co](http://www.superboom.com.co)  
E-mail: [info@superboom.com.co](mailto:info@superboom.com.co)

\* Servicio a Domicilio\*





Nit. 811.028.624-1

Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

**SEÑORES**

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ  
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal  
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.  
NIT. 811.028.624-1



Central Movistar  
Bloque 25 Local 23  
PBX: 362.33.22  
Itagüí - Antioquia  
[www.superboom.com.co](http://www.superboom.com.co)  
E-mail:[info@superboom.co](mailto:info@superboom.co)

• Servicio a Domicilio •

• • •

				Código: F-35T-96  Versión 01  Pág. 1 de 1.
Nombre del evento: Típo: <input checked="" type="checkbox"/> CHARLA <input type="checkbox"/> TAFAGRAZION <input type="checkbox"/> SOCIALIZACIÓN Fecha: Lugar: Duración del evento: Facilitador: <input checked="" type="checkbox"/> INTERNO <input type="checkbox"/> EXTERNO Cargos				
N° 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20	Cédula 77.577.213 1022961-49861 71.243.017 1018009739 1019005564 10227931021 1018594598 1027762524 1038070125 39419241 1033375328 32356452	Nombre Nicoletis Diost L. Jorgemarina Horacio B. Verbel moguero M. Juan David Argote F. Mariana Palbaras Dihelma Morelo Jorge Armando Quintero O. Nuevo tallerista Dan Enricce Hernandez Silvias R. Luis Valencia S.	Cargos coordinador PV 116X Socio club AV. Oficialdo XXVII desfile Auxiliar de Boleos # 501, 1.º d.o Surtidora Un de Conocimientos Servicio VIPV Serv. de eventos	Firma Nicoletis Jorgemarina Horacio B. Verbel moguero M. Juan David Argote F. Mariana Palbaras Dihelma Morelo Jorge Armando Quintero O. Nuevo tallerista Dan Enricce Hernandez Silvias R. Luis Valencia S.

Código  
F-25T-08

Versión 01

Pág. 1 de 1

Nombre del evento:			
Tipo:	CHARLA <input type="checkbox"/>	CAPACITACIÓN <input type="checkbox"/>	SOCIALIZACIÓN <input type="checkbox"/>
Fecha:			
Lugar:			
Duración del evento:			
Asistidor:	INTERNO <input type="checkbox"/> EXTERNO <input checked="" type="checkbox"/>		
Cargo:			
Nº	Cédula	Nombre	Cargo
1	1036801868	STAFFANY JUAN	ASX. COMERCIAL
2	10228612944	Luis Felipe Perez Tercero	Luis Felipe
3	1029162509	Luisanna Andrade Cerdas Compras	Luisanna A.C.
4	91428583	Diana Urdaneta	Diana U.
5	98618923	Aristides G. Hurtado miguel	Aristides H.
6	10-998136	Felix Luis Gomez Leon Montesinos	Felix L.M.
7	438694191	Miriam Hernandez servicios Centrales	Miriam H.
8	2034423009	Valentina Alzate	Valentina Alzate
9	1027947286	Ruth Estefany Sanchez COOP G. H.	Ruth E. Sanchez
10	1028014891	Doris Palacios Sanchez PUF SST	Doris P. Palacios
11	431592559	Diana R. Arango	Diana R. Arango
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			

Firma Asistidor

Código  
F-SS-1.08

Versión 01

Pág. 1 de 1.

Nombre del evento:			
Tipo:	CARRERA <input type="checkbox"/>	CAPACITACIÓN <input type="checkbox"/>	SUSCRIPCIONES <input type="checkbox"/>
Fecha:			
Lugar:			
Duración del evento:			
Facilitador:	INTERNO <input type="checkbox"/> EXTERNO <input type="checkbox"/>		
Cargo:			
Nº	Cédula	Nombre	Cargo
1	1058801868	SANTOS TIBON	Asx. Compras
2	10225012944	Luis Felipe Perez	Tesorero
3	10229162589	Joséman Andrade	Cash Compras
4	39428383	Diana Olave	P. V. P
5	98618923	Aristides G.	Hogaramiento
6	10-998156	Fran Luis Jiménez	Hogaramiento
7	43 869491	Miriam Hernandez	Servicios Generales
8	1029423009	Valentina Alzate	Practicante Diverso
9	1022947286	KATHLEEN ANGELA	col. G. H.
10	1011904891	Doris Palomino Sanchez	Asst. SST
11	43159359	Diana F. Arango	Admision
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
Firma Facilitador			